Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

FORMULARIO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVO

Nombre del trámite	*Licencia de Disposición Final Controlada*
Normativa aplicable al trámite	1. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86. 2. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas. 3. Reglamento Orgánico Interno de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo No.73-2021. 4. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Decreto No. 60-2007. 5. Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, Decreto No. 3-95. 6. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Decreto No. 39-87. 7. Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, Decreto No. 34-89.
Requisitos del trámite	1. Formulario. 2. Providencia emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria, en la que ordene la disposición final de las mercancías, cuando aplique. 3. Cuando la disposición final sea requerida por orden de juez debe acompañarse la certificación de la resolución que ordene la disposición final. 4. Fotocopia de certificado de embarque (Bill of Lading, o air Waybill o carta de porte), cuando se trate de productos los cuales requieran una disposición final, posterior a la importación o reimportación. 5. Informe sobre la mercadería o productos y del procedimiento que utilizará para someterlo al análisis respectivo del MARN. 6. Carta firmada y sellada por el representante legal que contenga la siguiente información: descripción de los productos a ser tratados, usos, composición incluyendo las fichas técnicas de los mismos. Así mismo la información sobre la composición o naturaleza de los empaques; atendiendo a ello, se debe proponer la disposición adecuada. 7. Carta firmada y sellada por el representante legal de cada empresa que intervenga en el proceso de la disposición final. 8. Documento que describa el método de tratamiento y disposición final por cada tipo de producto (por la entidad encargada de la

	gestión de los mismos debidamente firmada por el propietario y/o representante legal); incluyendo la temperatura de tratamiento (en caso de incineración o pirólisis u otro tratamiento térmico), y la manera de disposición de desechos. 9. Adjuntar informe del destino de los desechos esperados, incluyendo su descripción (por la entidad encargada de la disposición final); así como el destino de los materiales recuperados (por la entidad encargada del tratamiento, cuando proceda); es decir, si estos son entregados a otra entidad (tercera entidad involucrada): recicladora, recuperadora, acopiadora u otro tipo de gestión ambiental. 10. Pago de ingreso. 11. Pago de Licencia.
Costo del trámite	▪ Q.100.00 (Costo registro solicitud) ▪ Q.1,000.00 (Costo de Licencia)
Tiempo del trámite	3 días. (Este tiempo no incluye los plazos relacionados para subsanación de requisitos y/o documentos).
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. Ingresar al Sistema Web con usuario y contraseña. 2. Seleccionar el trámite. 3. Realizar el pago de ingreso. 4. Ingresar solicitud a través del formulario y adjuntar los requisitos y documentos. 5. Atender la subsanación de requisitos y/o documentos, si las hubiere. 6. Realizar el pago de Licencia. 7. El proponente recibe un correo electrónico donde se le indica que la Licencia está disponible para su descarga e impresión. 8. El sistema cambia su estatus a Cerrado. Fin del procedimiento.

*El formulario para este trámite se encuentra disponible para su descarga, en la página oficial del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. https://marn.gob.gt/instrumentos-ambientales/